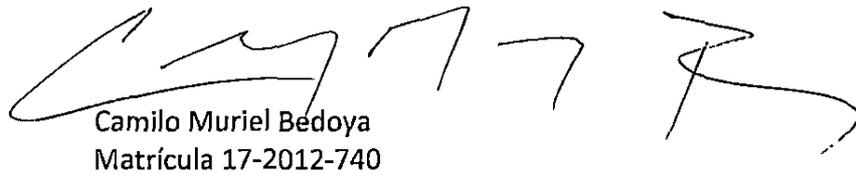


Señora Notaria:

De conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos adjuntos a la presente, relativos a la *revocatoria de poder general* del Sr. Luis Eduardo Ortiz, por parte de la compañía **MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC**, con su respectiva apostilla.

Una vez realizada la mencionada protocolización le solicito conferirme tres copias certificadas de la misma.

Muy atentamente,



Camilo Muriel Bedoya
Matrícula 17-2012-740



N° TRAMITE: 54492-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
01/11/17 2.1.1

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



Factura: 002-002-000026399



20171701012D01216



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701012D01216

En la ciudad de QUITO el día 7 DE AGOSTO DEL 2017, (11:30) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , concurre(n), MARIA CECILIA MERA PONCE portador(a) de CÉDULA 1704984341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). LA COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: URBANIZACIÓN PORTAL CUMBAYA # 1, TELÉFONO: 2893225, MAIL: MCMERAP@GMAIL.COM.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC

ACTA DE LA REUNIÓN FÍSICA DE LA JUNTA DE ADMINISTRADORES

De conformidad con la Sección 18-404 de la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de Delaware (la "Ley") y el Artículo 2 del Acuerdo de Operación de Compañía de Responsabilidad Limitada de Merck Sharp & Dohme (I.A.) LLC, compañía de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía"), la Junta de Administradores celebra una reunión física con la presencia de Franciscus Robertus Maria Mattijssen, Paul Reinier Koopman, Elizabeth Cathérine Hondius y Hans Pieter Bart Verhagen, cada uno de ellos residente en los Países Bajos, siendo todos ellos los administradores de la Compañía (cada uno un "Administrador" y conjuntamente la "Junta de Administradores") fue debidamente convocada en July 26, 2017 (la "Reunión").

F.R.M. Mattijssen, Administrador, actuando como Presidente para el propósito de la Reunión, abre la sesión aproximadamente a la 1:00 p.m.

El Presidente propone la siguiente moción:

1. Revocar el Poder General otorgado por la Compañía, el 27 de octubre de 2000, a favor del señor Luis Eduardo Ortiz.

Autorizamos a la firma Pérez Bustamante & Ponce, debidamente representadas por los abogados Javier Salvador y Camilo Muriel para realizar todos los trámites necesarios ante la autoridad competente.

Después de la deliberación correspondiente, el Presidente presenta la propuesta para votación, anotando que es unánimemente aprobada.

MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC

MINUTES OF THE PHYSICAL MEETING OF THE BOARD OF MANAGERS

Pursuant to Section 18-404 of the Delaware Limited Liability Company Act (the "Act") and Article 2 of the Limited Liability Company Operating Agreement (the "LLC Operating Agreement") of Merck Sharp & Dohme (I.A.) LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), a physical meeting of the Board of Managers, consisting of Franciscus Robertus Maria Mattijssen, Paul Reinier Koopman, Elizabeth Cathérine Hondius and Hans Pieter Bart Verhagen, each a resident in the Netherlands, being all of the Managers of the of the Company (each a "Manager", and together, the "Board of Managers"), was duly called and convened on July 26, 2017 (the "Meeting").

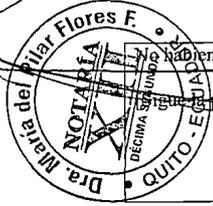
F.R.M. Mattijssen, a Manager, acting as Chairman for the purposes of the Meeting, called the Meeting to order at approximately 1.00 p.m.

The chairman proposed the following motion:

1. Revoke the General Power granted by the Company, on October 27th, 2000, on behalf of Mr. Luis Eduardo Ortiz.

We, hereby authorize Pérez Bustamante & Ponce, duly represented by Javier Salvador and or Camilo Muriel as attorneys at law, to make all necessary arrangement before the competent authorities.

Following some deliberation, the chairman put the proposal to a vote, after which he noted that they had been passed unanimously.



Al no haber nuevos asuntos que tratar ante la Junta, se levanta la sesión.

[Página de Firmas]

There being no further business to come before the meeting, the meeting was adjourned.

[Signature Page to Follow]

Merck Sharp & Dohme (I.A.) LLC.
Haarlem, the Netherlands
July 26, 2017

F.R.M. Mattijssen

P.R. Koopman

H.P.B. Verhagen

H.C. Hondius



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
- 2. has been signed by dhr. M. Goossens
- 3. acting in the capacity of candidate notary at Haarlem
- 4. bears the seal/stamp of mr R J Jager notaris te Haarlem

Certified

- 5 in Haarlem
- 6 on 28-07-2017
- 7 by the registrar of the district court of Noord-Holland
- 8 no 17/2011

9 Seal/stamp:

10 Signature:

H.T. Septis - Valpoort



Gezien voor legalisatie de handtekening van.
 Seen for legalization the signature of:
 Vu pour légalisation la signature de:
 Es wird hiermit beglaubigt dass die Unterschrift von
 Visto para legalización la firma de:
 IRM Mattyssen, PR Koopman, HPB Verhagen
 door mij, notaris, heden
 by me, civil-law notary, this day
 par moi-même, notaire, aujourd'hui le
 von mir, Notar anerkannt ist, heute den
 oor mi Notario Público, hoy el

28-7-2017

↓ Mr. M. Goossens, als waarnemer
 van Mr. R.P. Jager, notaris te
 Haarlem, d.d. 28 juli 2017
 ↓ by me Mr. M. Goossens, as
 substitute of Mr. R.P. Jager

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Mr. M. Goossens.



[Acta de la reunión física de la Junta de Administradores de Merck Sharp & Dohme (I.A.) LLC en español e inglés en el documento original]

Confidencial

Visto para legalización de la firma de: F.R.M. Mattijssen, P.R. Koopman, H.P.B. Verhagen y E.C. Hondius por mí, Notario Público, hoy, 28-7-2017.

[sello] R.P. Jager, Notario de Haarlem

Firmado por mí, M. Goossens, en remplazo del señor R.P. Jager

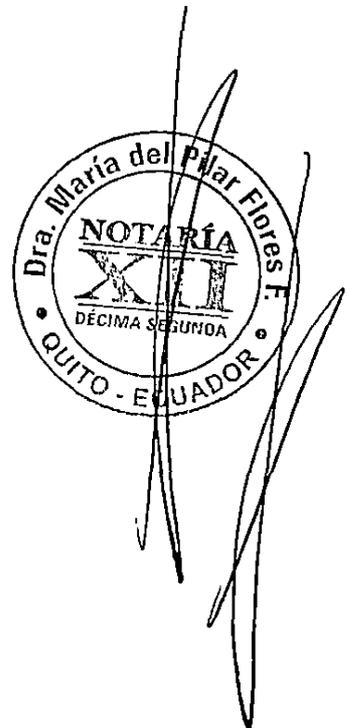
[firmado]

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
El presente documento público
2. ha sido firmado por M. Goossens
3. quien actúa en calidad de candidato a notario de Haarlem
4. y está revestido del sello/timbre del señor R.J. Jager, notario de Haarlem
Certificado
5. en Haarlem
6. el día 28-07-2017
7. por el registrador de la corte de distrito de Noord-Holland
8. bajo el No. 17/2011
9. Sello/timbre: [sellado] Corte de Distrito, Noord-Holland
10. Firma: [firmado] H.T. Sepp-Valpoort

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 1704984341





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170498434-1

APellidos y Nombres: MERA PONCE MARIA CECILIA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1968-08-22

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO

Alvaro Munchmeyer Castro

INSTITUCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: MERA FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre: PONCE SILVIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-03-24

Fecha de Expiración: 2025-03-24

VI333V2122

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
EL DECEMBER 20 DE 2017
3 DE ABRIL 2017

027 **027-169** **1704984341**
JURATA N° NUMERO CEDULA

MERA PONCE MARIA CECILIA
APellidos y Nombres

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION: 3**
PROVINCIA

QUITO **ZONAL**
CANTON

CUMBAYA
PARROQUIA



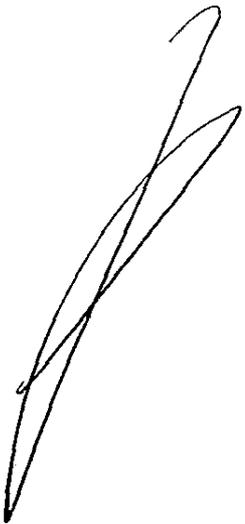
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 98 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

07 AGO, 2017

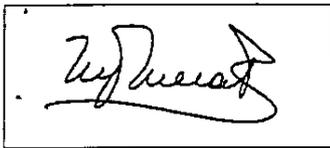
NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704984341

Nombres del ciudadano: MERA PONCE MARIA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUNCHMEYER CASTRO ALVARO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1986

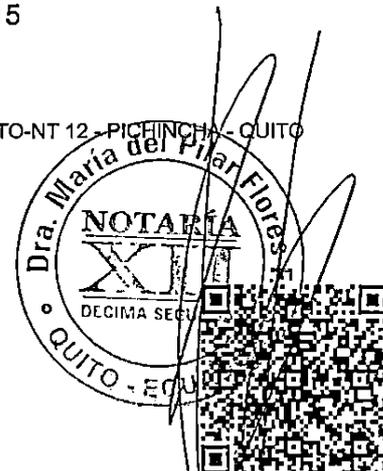
Nombres del padre: MERA FRANCISCO

Nombres de la madre: PONCE SILVIA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-043-61073



172-043-61073



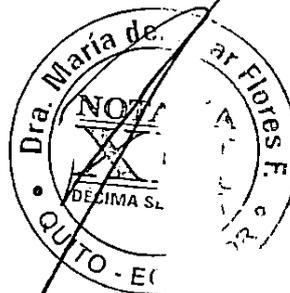
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Camilo Morán, con matrícula número diez y siete guion dos mil doce guion setecientos cuarenta del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en siete (7) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL DEL SR. LUIS EDUARDO ORTIZ POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC, con su respectiva apostilla, que antecede.- Quito a, catorce de agosto de dos mil diecisiete.-

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000026643



20171701012P02330

PROTOCOLIZACIÓN 20171701012P02330

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE AGOSTO DEL 2017, (13:27)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MURIEL BEDOYA CAMILO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720876596

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000026644



20171701012001205



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701012001205

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2017, (13:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MURIEL BEDOYA CAMILO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720876596
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CAMILO MURIEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17-2012-740 FA

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
TE PRESENTO copia certificada, sellada y firmada en
Quito a, 14 AGO, 2017

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

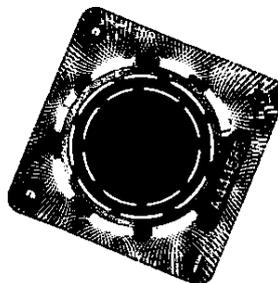


Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS.IRQ.DRASD. SAS.2017.00003731, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete (29 de agosto de 2017), se RESUELVE en su artículo PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos protocolizados ante mí, la suscrita Notaria, el catorce de agosto de dos mil diecisiete (14 de agosto de 2017), atinentes a la REVOCATORIA DE PODER que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC., a través de su Junta de Administradores, revoca el poder otorgado en favor del señor LUIS EDUARDO ORTIZ, en los términos constantes de la mencionada protocolización; y cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de la susodicha protocolización del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría. – Quito, hoy, día martes, doce de septiembre de dos mil diez y siete.



[Firma manuscrita]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000027675



20171701012001384

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701012001384

MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CALIFICAR
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003731 EXPEDIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IZURIETA CRESPO SEBASTIAN NICOLAS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716967995
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

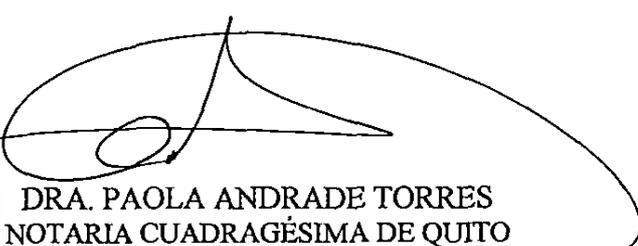
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA DE PODER QUE OTORGA LA CIA. MERCK SHARP &DOHME (I.A.) LLC, EN FAVOR DEL SR. LUIS EDUARDO ORTIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02330

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003731, dictada el 29 de agosto de 2017, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2017, atinentes a la Revocatoria de Poder, que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC., a través de su Junta de Administradores, dispone en relación del señor Luis Eduardo Ortiz.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización de poder otorgado por la compañía MERCK SHARP & DOHME (I.A.) CORP. a favor del señor Luis Eduardo Ortiz, celebrada en la Notaría a mi cargo, el 20 de noviembre de 2000.- Quito, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000030587



20171701040001927

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040001927

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:04)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACION DE DOCUMENTOS
ACTO O CONTRATO:	MERCK SHARP &DOHME (INTER AMERICAN) LLC.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003731

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 1152 de 27 de febrero de 1973 la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION**, de los Estados Unidos de América, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de marzo de 1973; posteriormente cambió el domicilio de su sucursal del cantón Guayaquil al cantón Quito mediante Resolución No. 5730 de 20 de septiembre de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de noviembre de 1976;

QUE mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3462 de 30 de septiembre del 2014, esta Entidad calificó de suficientes, para los efectos de su sucursal en Ecuador, los documentos inherentes al cambio de denominación por efecto de la transformación de la compañía extranjera de los Estados Unidos de América, **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION** a una compañía de responsabilidad limitada (Limited Liability Company) **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.**, inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre del 2014;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2017, que contiene los documentos relativos a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.**, a través de su Junta de Administradores, dispone en relación del señor Luis Eduardo Ortiz;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1727-M de 23 de agosto del 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización antes señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2017, atinentes a la Revocatoria de Poder, que la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.**, a través de su Junta de Administradores, dispone en relación del señor Luis Eduardo Ortiz.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantienen como apoderados los señores William Vincent Burn y Oscar Enrique Lugo Lander, para responder por las obligaciones de la referida compañía extranjera en el Ecuador, de conformidad con los artículos 6 y 415, numeral tercero de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: 1) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 20 de noviembre de 2000 que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.** a favor del señor Luis Eduardo Ortiz, del contenido de la presente Resolución; 2) Que la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 14 de agosto de 2017 que contiene los documentos atinentes a la Revocatoria de Poder; y, 3) Que dichas dependencias sienten en las copias la razón respectiva;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: 1) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2017 que contiene la revocatoria del poder que la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.** dispuso en relación del señor Luis Eduardo Ortiz, y de esta resolución, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 18 de diciembre de 2000; 2) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION,** actualmente denominada **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC.,** de 20 de marzo de 1973; y, 3) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder con las razones respectivas se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de agosto de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/XLV/LEB
Exp. 5367
Tr. 54492-0041-17

Dirección Nacional de
Registro Mer

TRÁMITE NÚMERO: 65931
NÚMERO DE MARGINACION 1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **177** del libro de Registro Mercantil de **18 de Noviembre de 1976** ; Y número **123** del Registro Industrial de **18 de Diciembre del 2000** lo referente a la **REVOCATORIA DE PODER** en relación al Señor **LUIS EDUARDO ORTIZ** de la Compañía **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) LLC., . .** - Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de Escritura Pública de fecha **14 de Agosto del 2017** otorgada ante la Notaria **DECIMO SEGUNDA** del Cantón **QUITO, DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, Numeral 1) de la Resolución N°. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003731 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de Agosto del 2017.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI